ESTUDIOS DE MERCADO

Dependencia solicitante: Subdirección de Disposición Final

Fecha: Octubre de 2026

1. **Objeto a contratar**

SDF-065 *Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para apoyar la continuidad de los programas de educación superior, tecnológica y profesional dirigidos a los habitantes de la zona de influencia del Parque de Innovación Doña Juana – PIDJ, conforme al área de influencia establecida en la licencia ambiental aplicable.*

2. **Alcance del Objeto**

En el marco del presente convenio interadministrativo, el alcance comprende la entrega de un apoyo económico equivalente a hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV de 2026 por semestre, a estudiantes matriculados y activos en programas de pregrado ofertados por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que residan en el área de influencia del Parque de Innovación Doña Juana – PIDJ, definida en la Licencia Ambiental vigente.

El apoyo económico tiene como finalidad garantizar la continuidad académica durante el período académico 2026-3 (correspondiente al segundo semestre del año 2026) y el período académico 2027-1 (correspondiente al primer semestre del año 2027), conforme a los lineamientos establecidos en el 'Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas', y en armonía con lo dispuesto en el calendario académico institucional expedido por la Universidad,

Este alcance parte del análisis de contexto, las necesidades sociales identificadas en el área de influencia del PIDJ, y el comportamiento histórico del Convenio Interadministrativo UAESP 451 de 2025, cuyo resultado permite proyectar un universo de hasta setenta y seis (76) estudiantes beneficiarios durante los semestres mencionados.

Parágrafo: La población objeto de esta intervención corresponde exclusivamente a los estudiantes beneficiarios del convenio interadministrativo UAESP 451 de 2025, quienes, al momento de la convocatoria en ejecución del presente convenio, deberán encontrarse debidamente matriculados, activos y cumpliendo los requisitos establecidos en los lineamientos técnicos y operativos que defina la Universidad y la UAESP, de conformidad con el proceso concertado entre las partes.

En cumplimiento del principio de planeación y conforme a lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.2.1 y 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio de mercado se acompaña de la revisión jurídica correspondiente. El convenio interadministrativo proyectado se encuentra enmarcado en el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011 y en la Ley 489 de 1998, por cuanto se suscribe entre dos entidades estatales con competencia funcional para la ejecución del objeto. La UAESP, en ejercicio de sus funciones de responsabilidad social y promoción de programas comunitarios, y la Universidad Distrital, con autonomía universitaria conforme a la Ley 30 de 1992, actúan en el marco del principio de colaboración armónica del Estado. El convenio se regirá por el régimen especial universitario en lo correspondiente a la ejecución técnica y académica, y por el régimen de contratación estatal en lo relacionado con la ejecución presupuestal, sin perjuicio de las reglas especiales aplicables. El convenio contemplará mecanismos de seguimiento y control, conforme a los lineamientos internos de la UAESP y el Manual de Supervisión vigente.

3. Estudio de mercado

La Subdirección de Disposición Final, con el propósito de establecer el valor oficial a invertir en el marco del Convenio Interadministrativo a suscribirse con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, adelantó un análisis técnico y financiero.

Este convenio tiene como objetivo apoyar con recursos económicos el acceso a la formación académica formal de los habitantes de la zona de influencia del Parque de Innovación Doña Juana (PIDJ).

Para tal fin, se tomó como referencia la ejecución de los convenios UAESP No. 560 de 2024, UAESP No. 387 de 2025 y UAESP No. 451 de 2025, los cuales presentan características similares al convenio proyectado. A partir del comportamiento observado en dichos convenios en especial la afluencia de estudiantes beneficiarios del apoyo económico se pudo establecer una base comparativa que permitió determinar los parámetros técnicos y presupuestales aplicables al nuevo acuerdo.

Como resultado de este análisis, se concluyó lo siguiente:

Tabla No. 1 – Convenio UAESP-560-2024

Semestre Académico	Programa	No. de beneficio entregados	Valor desembolsado con salario mínimo vigencia 2024
2024-II	Pregrado	72	$187.200.000
	Pago Beneficio Institucional (12%)	72	$22.464.000
Total		**72**	**$209.664.000**

Fuente: Información tomada del informe 1 de ejecución del Convenio UAESP-560-2024

Nota: Los valores estimados están sujetos a variación, en función del número de estudiantes que cumplan con los requisitos de admisión al convenio y con el cumplimiento efectivo de las horas de corresponsabilidad establecidas. Por tanto, el valor final ejecutado podrá ajustarse de acuerdo con la participación real de los beneficiarios.

Tabla No. 2 – Convenio UAESP-387-2025

Semestre Académico	Programa	No. de beneficio entregados	Valor desembolsado con salario mínimo vigencia 2024
2025-I	Pregrado	65	$185.055.000
	Pago Beneficio Institucional (12%)	65	$22.206.600
Total		**65**	**$207.261.600**

Fuente: Información tomada del informe 1 de ejecución del Convenio UAESP-387-2025

NOTA 1: Los valores proyectados están sujetos a modificación, dependiendo del número final de estudiantes que cumplan con los requisitos de admisión establecidos en el convenio.

NOTA 2: Las diferencias en el número de estudiantes registrados entre la Tabla No. 1 y la Tabla No. 2 se deben a diversas situaciones que surgen durante la ejecución del convenio en cada semestre.

Entre las principales causas de disminución en la población beneficiaria se encuentran:

- Estudiantes que finalizan sus programas académicos y se gradúan.
- Estudiantes que no realizan la inscripción dentro de los plazos estipulados en la convocatoria, y por tanto, no se registra su matrícula.
- Estudiantes que no cumplen con las horas de corresponsabilidad requeridas para continuar siendo beneficiarios en convenios posteriores.

Tabla No. 3 – Convenio UAESP-451-2025

Semestre Académico	Programa	No. de beneficio entregados	Valor desembolsado con salario mínimo vigencia 2025
2025-II	Pregrado	65	$185.055.000
	Pago Beneficio Institucional (12%)	65	$22.206.600
2026-I	Pregrado	40	$113.880.000
	Pago Beneficio Institucional (12%)	40	$22.206.600
Total		**105**	**$343.347.600**

Fuente: Información tomada del informe 1 de ejecución del Convenio UAESP-451-2025

Nota 1: Las obligaciones contraídas en desarrollo del convenioestán respaldadas con recursos del presupuesto de la Unidad, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 044 del 17 de octubre de 2025, Rubro O230117400320240321,

correspondiente a la implementación y transformación del relleno sanitario Doña Juana hacia un parque tecnológico en manejo de residuos, Bogotá D.C.

Nota 2: Los costos, impuestos, tasas y contribuciones serán descontados del valor a girar a cada estudiante.

Proyección de recursos para la firma del presente convenio para beneficiar a los estudiantes del período académico 2026-3 y 2027-1.

Tabla No. 4 Proyección presupuestal

Semestre Académico	Programa	No. de beneficio entregados	Valor desembolsado con salario mínimo vigencia 2026
2026-3	Pregrado	38	$133.068.780
	Pago Beneficio Institucional (12%)	38	$15.968.254
2027-1	Pregrado	38	$133.068.780
	Pago Beneficio Institucional (12%)	38	$15.968.254
Aporte **UDFJC**			$26.613.756
Total		**76**	**$324.687.824**

Fuente: Elaboración equipo gestión social

Nota 1: El número de estudiantes beneficiarios puede variar debido a la fluctuación en el cumplimiento de los requisitos de admisión al convenio y del desempeño en las horas de corresponsabilidad.

Sin embargo, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ha informado que el número estimado de beneficiarios para el presente convenio será de setenta y seis (76).

Nota 2: Como se observa en la Tabla No. 4, para efectos de la estimación presupuestal, considerando un máximo de treinta y ocho (38) estudiantes por período y un apoyo económico de hasta dos (2) SMMLV por estudiante, se proyecta para cada período académico un valor máximo de apoyo a estudiantes de CIENTO TREINTA Y TRES

MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($133.068.780), sobre el cual se calculará un beneficio institucional máximo equivalente al doce por ciento (12 %), por valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($15.968.253,60), para un valor máximo por desembolso de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($149.037.034).

En caso de que el número de estudiantes beneficiarios, el valor individual del apoyo o el valor total efectivamente ejecutado sea inferior al inicialmente proyectado, el beneficio institucional del doce por ciento (12 %) se calculará sobre el valor efectivamente ejecutado en apoyos económicos a los estudiantes, de manera proporcional, sin que pueda superar el valor máximo previsto para cada período académico.

El reconocimiento del beneficio institucional se efectuará dentro del respectivo desembolso, previa acreditación de la ejecución efectiva de los recursos destinados a los estudiantes y la presentación y aprobación de los informes y soportes establecidos en el convenio por parte del supervisor de la UAESP.

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Bienestar de la UDFJC, los treinta y ocho (38) estudiantes beneficiarios de los semestres 2025-3 y 2026-1 cumplieron con los requisitos establecidos, por lo cual continuarán siendo parte del convenio. Por esta razón, el presente estudio de mercado estima que el número de beneficiarios para los semestres 2026-3 y 2027-1, serán también de treinta y ocho (38) estudiantes, conforme se detalla en la Tabla No. 4.

Asimismo, teniendo en cuenta los resultados del estudio de mercado adelantado por la UAESP, se considerarán aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos de antigüedad y que participaron en alguna de las convocatorias correspondientes a los semestres 2025-3 y 2026-1, pertenecientes a programas de pregrado, técnico, tecnológicos y profesionales ofrecidos por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Nota 3: De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 004 de 2013, "*Por el cual se modifica la denominación del Instituto de Extensión de la Universidad Distrital, se define y desarrolla el Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones",* se señala lo siguiente:

"Artículo 15 – Administración y Beneficio Institucional:

El cálculo, recaudo, ejecución y apropiación de la Administración y el Beneficio Institucional se ceñirá a las siguientes reglas:

a) *De los recursos financieros generados por los proyectos de extensión, deberán destinarse como mínimo para la Universidad el doce por ciento (12%) del valor aportado por el contratante, calculado sobre la sumatoria de los gastos definidos en los literales a (servicios personales administrativos)[1], b (servicios personales académicos)[2], c (Gastos personales)[3] y d (otros gatos) [4]del artículo décimo cuarto del presente Acuerdo, o del monto realmente ingresado por concepto de matrículas, inscripciones y formularios, en el caso de los programas de educación para el trabajo.*

   Cualquier excepción a esta regla, por exceso o defecto del porcentaje establecido, deberá estar expresamente estipulada en el presupuesto del proyecto y aprobada por la entidad contratante y el Comité Central de Extensión".

Los valores aquí descritos incluyen todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones correspondientes, y han sido definidos con base en el número de estudiantes beneficiados y el tope de apoyo establecido de hasta dos (2) SMMLV para el año 2026.

---

[1] ***a) Servicios personales administrativos****: Corresponden a los generados por los diferentes sistemas de contratación de personal (Ordenes de Prestación de Servicios o Contratos de Prestación de Servicios) necesarios para el desempeño de funciones inherentes y exclusivamente relacionadas con el desarrollo del proyecto.*

[2] ***b) Servicios personales académicos****: Corresponden a los generados por el desarrollo de las funciones docentes e investigativas que se coligen del desarrollo del proyecto.*

3 ***c) Gastos generales:*** *Es el rubro destinado para amparar los gastos que se causen por la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de cada proyecto, que' pueden ser: arrendamientos, gastos de computador, gastos de viaje, gastos de transporte y comunicación, impresos y publicaciones, materiales y suministros, seguros y pólizas de seguro, garantías, servicios públicos, eventos académicos, afiliaciones, asociaciones y afines, adquisición de elementos y equipos devolutivos actividades de conservación, mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles, y en general, todos aquellos que de manera previsible se requieran para la ejecución planificada del cada proyecto.*

4 ***d) Otros gastos****: Es el rubro destinado a cubrir aquellos gastos que por eventualidades presentadas en la ejecución del proyecto, no se pueden prever y que tienen el carácter de imprevistos. En ningún caso podrán superar el 6% del valor total del contrato, convenio o proyecto, a menos que desde la suscripción del mismo se establezca un monto diferente y se encuentre estipulado en el presupuesto aprobado por la entidad contratante.*

Finalmente, conforme al análisis realizado por la UAESP y con base en los antecedentes de los convenios ejecutados en los semestres 2025-3 y 2026-1, se proyecta que los recursos del presente convenio serán los siguientes:

APORTES

El valor del convenio se estima en TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($324.687.824), incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total.

APORTES UAESP

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP realizará un aporte económico total de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($298.074.068), con el fin de financiar parcialmente el acceso a la educación superior de los habitantes de la zona de influencia del Parque de Innovación Doña Juana – PIDJ.

Este valor está destinado a cubrir apoyos económicos directos a los estudiantes beneficiarios y el correspondiente beneficio institucional definido por la Universidad, y corresponde a los periodos académicos 2026-3 y 2027-1.

La estimación del aporte se realizó con base en el convenio interdministrativo UAESP No. 451 de 2025, que presentan características similares al presente convenio. A partir de esta experiencia, se proyectó beneficiar a treinta y ocho (38) estudiantes por semestre, con un apoyo económico de hasta dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), equivalentes a TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($3.501.810) por estudiante para el año 2026 y 2027.

Nota 1: Las obligaciones contraídas en desarrollo del convenio están respaldadas con recursos del presupuesto de la Unidad, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 995 de fecha 10 de agosto de 2026, Rubro O230117400320240321

correspondiente a la implementación y transformación del relleno sanitario Doña Juana hacia un parque tecnológico en manejo de residuos, Bogotá D.C.

Nota 2: Los costos, impuestos, tasas y contribuciones serán descontados del valor a girar a cada estudiante.

APORTES UDFJC

El aporte estimado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (UDFJC) para los períodos 2026-3 y 20271, corresponde a VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($26.613.756), equivalente al 10% del valor entregado a los estudiantes.

Estos recursos se entregarán en especie y podrán variar según el total de recursos ejecutados por la Universidad dentro del marco del convenio.

La contrapartida de la UDFJC se verá reflejada en los siguientes ítems:

CONCEPTO	No. PERSONAS	APORTE AL CONVENIO POR PERÌODO ACADÈMICO	APORTE CONVENO POR DOS (2) PERÍODOS ACADÉMICOS
Supervisor	1	$4.606.878	$9.213.756
Profesional administrativo	1	$4.200.000	$8.400.000
Recursos tecnológicos (computadores, impresora, teléfono, recurso tecnológico para desarrollo de actividad de corresponsabilidad).	N/A	$1.400.000	$2.800.000
Auxiliar administrativo de apoyo para actividades del convenio	1	$1.500.000	$3.000.000
Apoyo profesional socioambiental para desarrollo de actividades de corresponsabilidad.	1	$1.600.000	$3.200.000
TOTAL		**$13.306.878**	**$26.613.756**

Nota: El Beneficio Institucional de la Universidad Distrital corresponde al doce por ciento (12 %) del valor efectivamente ejecutado en apoyos económicos directos a los estudiantes beneficiarios. Para efectos de la estructuración económica del convenio, se estima un valor

máximo de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($15.968.254) por cada período académico**, para un valor máximo estimado de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($31.936.508) para los dos (2) períodos académicos**. El valor efectivamente reconocido podrá variar en cada período, de acuerdo con los recursos efectivamente ejecutados en los apoyos económicos a los estudiantes.

Además del valor estimado de dicha contrapartida, la Universidad Distrital aporta recursos en especie que fortalecen significativamente la ejecución del convenio, tales como:

- **Infraestructura académica y tecnológica:** Aulas, plataformas institucionales, acceso a bibliotecas virtuales, sistemas de seguimiento y monitoreo académico.
- **Capital humano especializado:** Docentes, tutores, personal de apoyo académico y administrativo que garantizan la calidad del proceso formativo.
- **Gestión institucional:** Validación de requisitos, procesos de matrícula, acompañamiento estudiantil, evaluación académica y reportes periódicos a la UAESP.
- **Experiencia institucional:** Conocimiento y trayectoria en proyectos de educación superior con enfoque social y territorial.

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

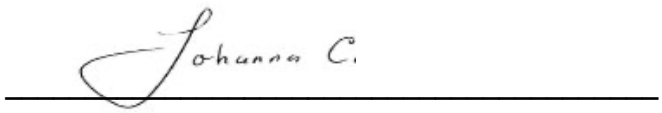
Los recursos aportados por la UAESP deberán ser destinados conforme a los criterios del convenio, es decir, al cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas, y no podrán ser utilizados para cubrir conceptos diferentes como sustento, materiales académicos, plataformas virtuales, derechos de grado u otros gastos administrativos.

De acuerdo con lo anterior, el valor del presente convenio será por la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($324.687.824), el cual incluye todos los impuestos de ley a los que haya lugar.

Cuadro Aportes

Aportes UAESP	**$ 298.074.068**
Aportes UDFJC	**$26.613.756**
TOTAL CONVENIO	**$324.687.824**

Firma:



Nombre: Helga Johanna Camacho Corzo
Cargo: Subdirectora de Disposición Final
Dependencia Solicitante: Subdirección de Disposición Final

Elaboró: Liliana Niño Romero – Contratista SDF

Jefersson Rojas – Contratista SDF

Reviso: Mayeli Rios – Contratista SDF

Aprobó: Helga Johanna Camacho Corzo – Subdirectora de Disposición Final